

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 4.104/2017

El Pleno de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Castil de Campos,

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
920	62600	Adquisición equipos informáticos	0,00 €	2.288,97 €	2.288,97 €
171	62500	Adquisición mobiliario Parques y Jardines	0,00 €	892,74 €	892,74 €
231	48000	Ayudas Sociales Familias	0,00 €	161,92 €	161,92 €
TOTAL			0,00 €	3.343,63 €	3.343,63 €

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
338	22699	Programa Festejos	17.000,00 €	3.000,00 €	20.000,00 €
454	76100	Aportación Capital	450,00 €	450,00 €	900,00 €
342	60900	Construcción Pista Polideportiva	35.119,12 €	444,18 €	35.563,30 €
1530	61900	Programa Garantía de Rentas (Nuevo reparto)	116.544,80 €	3.091,36 €	119.636,16 €
TOTAL			169.113,92 €	6.985,54 €	176.099,46 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITO EN OTRAS PARTIDAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
925	50000	Fondo de Contingencia	6.000,00 €	3.715,09 €	2.284,91 €
432	63900	Infraestructuras turísticas	2.460,57 €	2.460,57 €	0,00 €
163	11000	Retribuciones personal laboral limpieza viaria	1.153,51 €	1.153,51 €	0,00 €
165	21300	Mantenimiento alumbrado público	6.900,00 €	3.000,00 €	3.900,00 €
TOTAL INGRESOS			16.514,08 €	10.329,17 €	6.184,91 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública

en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º II/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://castildecampos.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castil de Campos a 14 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Ant. Muñoz Hermosilla.